



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

PRESENTE

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, y 100, fracciones I y II, 101, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LOS PODERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE EN EL MEMBRETE DE SU DOCUMENTACIÓN OFICIAL COLOQUEN LA LEYENDA “2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante la conferencia matutina y en un comunicado emitido por el Gobierno de la República Mexicana el pasado 23 de diciembre de 2024, se anunció que el 2025 será el año de la mujer indígena, el cual, estará representado por un emblema



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



conformado con la imagen de 4 mujeres que simbolizan las culturas mexicana, maya, mixteca y tolteca.

2. La razón que llevó a resaltar a la mujer indígena en el 2025, fue la necesidad de resaltar el papel que tiene la mujer en la humanidad, particularmente en la lucha por la emancipación y por los derechos de los pueblos indígenas. Por ello, las mujeres en el emblema son:

- En representación de la cultura mexicana: Tecuichpo - Ixcaxochitzin (Flor Blanca-Flor del Señor Moctezuma), quien nació entre 1509 y 1510, y quien porta una xiuhuitzolli (diadema) y un pectoral característico de la cultura mexicana.
- En representación de la mujer maya: Tz'ak-b'u Aha, conocida como “la Reina Roja”, quien porta el tocado ceremonial que corresponde a su estirpe y una recreación del Quexquemetl enjoyado con el que fue enterrada.
- En representación de la mujer mixteca: Señora 6 Mono (Señora mixteca de Huachino), quien luce un tocado tradicional de la cultura mixteca y un sencillo colgante inspirado en el estilo propio de esa región de Oaxaca.
- En representación de la mujer tolteca: Xiuhtzatzin (Flor de la territa tolteca). En su rostro refleja la serenidad y seguridad, ropaje sencillo y con aretes que le distinguen como conductora de su pueblo.

3. Uno de los principales reconocimientos a la mujer indígena se vio reflejado cuando se instauró el 5 de septiembre como su día internacional, fecha elegida en honor a la lucha de Bartolina Sisa, Guerrera Aymara, quien se opuso a la dominación colonial y fue asesinada en la Paz, Bolivia, en 1782.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



El objetivo de establecer el Día Internacional de la Mujer Indígena es para rendir tributo a todas las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas del mundo y lograr visibilizar sus actos heroicos.

PROBLEMÁTICA

Las mujeres indígenas al interior de sus comunidades han desempeñado un rol importante para preservar su cultura, a sus familias, y ante las amenazas a sus pueblos han participado en las luchas que buscan defenderlos de abusos.

No obstante, sufren de discriminación y violencia, lo que históricamente les ha sometido a diversas violaciones a sus derechos humanos por su condición de mujer y su condición indígena, lo que desvirtúa sus grandes aportaciones a nivel local, nacional e internacional.

La necesidad de visibilizar a la mujer indígena recae en que de acuerdo con las estadísticas más actuales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sobre ellas, reportan que:

- En México el 6.1% de las mujeres de 3 años y más habla alguna lengua indígena;
- El 11.8% de personas de 3 años y más hablantes de lengua indígena no hablan español, es decir, hay 865,972 personas monolingües, de las cuales, 547,528 son mujeres y 318,444 hombres, lo que representa el 14.5% y el 8.9%, respectivamente;
- Del 60.5% de la población de 12 años y más hablante de lengua indígena económicamente activa, 42.8% son mujeres y 79.2% son hombres;



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- De la población hablante de lengua indígena, el 70.1% de las mujeres y 67.5% de los hombres se encuentran en situación de pobreza, mientras que, en situación extrema el 32.4% de mujeres y 31.6% de hombres;
- Se encuentran en rezago educativo el 50.3% de las mujeres y 42.1 de los hombres;
- 57.2% de ellas y 61.7% de ellos tienen carencia por acceso a los servicios de salud.
- Hay carencia por acceso a la seguridad social en el 77.5% de mujeres y en el 77.6% de hombres;
- 28.8% de las mujeres y 30.3% de los hombres carecen de calidad y espacios de la vivienda;
- 66.3% de mujeres y 66.9% de hombres carecen de los servicios básicos;
- 33.4% tanto de mujeres como de hombres carecen de acceso a la alimentación;
- El 23.1% de las personas hablantes de lenguas indígenas no tiene afiliación a servicios de salud; 47.5% son mujeres y 52.5% hombres. Del total de personas que sí cuentan con afiliación, el 83.7% están afiliadas a una institución que presta servicios de salud del sector público y únicamente el 0.4% tiene derecho a un seguro privado;
- La tasa de analfabetismo en la población indígena es de 20.9%, en donde las mujeres representan el 35.6% y los hombres el 17.8%;
- El promedio de escolaridad de la población de 15 años y más hablante de lengua indígena en 2020 es 6.2 años (5.8 para las mujeres y 6.7 para los hombres); el promedio para la población monolingüe fue 1.4, 1.3 y 1.7 respectivamente;
- De un total de 2,858,588 hogares indígenas, 73.9% están a la cabeza de jefes y el 26.1% de jefas;



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



- La Ciudad de México se encuentra entre las entidades donde las mujeres representan más de la mitad de la población hablante de lengua indígena con el 53.5%.

Los datos expuestos muestran que en general la población indígena sufre de rezagos y carencia en el goce y ejercicio de diversos derechos humanos y de servicios básicos que deberían asegurar el mínimo acceso para una vida digna, tales como la alimentación; la vivienda; la seguridad social y el acceso a la salud.

A todo eso hay que sumarle algunos aspectos como el que las mujeres indígenas se ven todavía menos favorecidas que los hombres indígenas, como lo es en el acceso al trabajo; la condición de pobreza y pobreza extrema; el rezago educativo; y el alfabetismo.

Por consiguiente, partiendo de esa realidad y que en vista que desde el Gobierno de la República encabezado por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo se está buscando que este año 2025 sea visibilizadas todas las mujeres, especialmente las mujeres indígenas las cuales en nuestro país y ciudad han sido parteaguas de la historia de México; incluso, que en la Ciudad de México contamos con una cantidad considerable de hablantes indígenas quienes desafían constantemente los actos discriminatorios en su contra debemos reconocer que por transversalidad, la mujer indígena se enfrenta a mayores obstáculos en prácticamente todos los ámbitos de su vida y constantemente violentadas, por lo que debemos reconocer su gran aporte social, económico y de cuidado al medio ambiente como lo ha señalado la Presidenta de México.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



CONSIDERACIONES

PRIMERO. El presente punto de acuerdo resalta la composición pluricultural de la Federación y el compromiso de sus entidades al visibilizar la participación de las mujeres indígenas, esto en congruencia con el artículo 2, Apartado B, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.

La Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

...

B. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

I. a VII...



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.

XV. ...”

SEGUNDO. En el mismo sentido, en el numeral 1 del artículo 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se reconoce la composición pluricultural de la Ciudad, mientras que en el artículo 57 se reconoce la condición de igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

“Artículo 2

De la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la Ciudad.

1. La Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.

2. a 3. ...”

“Artículo 57

Derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México

*Esta Constitución reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes. **Las mujeres y***



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



hombres que integran estas comunidades serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución. En la Ciudad de México los sujetos de los derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte serán de observancia obligatoria en la Ciudad de México.”

TERCERO. El presente punto de acuerdo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, busca dar una visibilización enfocada en la mujer indígena, que forma parte de los grupos de atención prioritaria por cuestiones de transversalidad.

“Artículo 10. Grupos indígenas de atención prioritaria

1. La Ciudad garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas indígenas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, trata, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. De modo enunciativo, no limitativo, esta ley reconoce como sujetos de atención prioritaria a las personas indígenas mujeres, niñas y niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, de la población LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas, personas defensoras de derechos indígenas, personas en situación de calle, privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, en situación de desplazamiento forzoso interno y aquellas en situación de pobreza.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



2...”

Por lo expuesto y toda vez que este Congreso de la Ciudad de México tiene facultades para comunicarse con los otros poderes de la Unión y de las entidades federativas es que sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente el siguiente Punto de Acuerdo:

RESOLUTIVO

ÚNICO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PODERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO A LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE EN EL MEMBRETE DE SU DOCUMENTACIÓN OFICIAL COLOQUEN LA LEYENDA “2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 8 días de enero del 2025.

Suscriben;

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

MANUEL TALAYERO PARIENTE

Dip. Manuel Talayero Pariente

Título	Oficio 08_01_25
Nombre de archivo	PDA_MUJER_INDÍGENA_ver_fin.pdf
Identificación del documento	3688f3085ef729ffdecca88ab74071f7b91f41b
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	06 / 01 / 2025 22:00:29 UTC	Enviado para su firma a Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx), Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) and Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	06 / 01 / 2025 22:00:39 UTC	Visualizado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	06 / 01 / 2025 22:00:49 UTC	Firmado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	06 / 01 / 2025 22:01:22 UTC	Visualizado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 08_01_25
Nombre de archivo	PDA_MUJER_INDÍGENA_ver_fin.pdf
Identificación del documento	3688f3085ef729ffdecca88ab74071f7b91f41b
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	06 / 01 / 2025 22:01:32 UTC	Firmado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	06 / 01 / 2025 22:02:09 UTC	Visualizado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	06 / 01 / 2025 22:02:20 UTC	Firmado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	06 / 01 / 2025 22:02:20 UTC	El documento se ha completado.

Título	Instrumentos 08_01_25
Nombre de archivo	oficio_sesión_80125.pdf and 2 others
Identificación del documento	45f08b11e16e6d2ef94fa77ab531055c94cf4a23
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	06 / 01 / 2025 22:08:51 UTC	Enviado para su firma a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	06 / 01 / 2025 23:14:59 UTC	Visualizado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.80.213
 FIRMADO	06 / 01 / 2025 23:15:14 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.80.213
 INCOMPLETO	06 / 01 / 2025 23:15:14 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.